Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

ESTUDIO PREVIO No RE-10-2026
15-Mayo-2026

I DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA,** es una entidad de orden oficial, cuyo fin es la de prestar el servicio educativo, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**, para el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, requiere del uso permanente de equipos de cómputo, los cuales son fundamentales para la ejecución de procesos pedagógicos, gestión institucional y uso de herramientas tecnológicas. Actualmente, dichos equipos presentan desgaste por uso continuo, así como fallas técnicas que afectan su rendimiento, funcionamiento y disponibilidad, generando posibles interrupciones en las actividades propias de la institución. En razón de lo anterior, se hace necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, prevenir daños mayores y asegurar la continuidad de las labores académicas y administrativas.

En virtud de lo anterior y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**, requiere adelantar un proceso de selección con persona natural o jurídica que tenga actividad económica relacionada con el objeto del contrato, para adquirir PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTOS, LIMPIEZA, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA.

Para fomentar la participación activa de la comunidad educativa en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan al desarrollo y mejora del proceso educativo. Teniendo en cuenta lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001 en su Capítulo III, artículo 10, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en su numeral 4 del artículo 6º y numeral 2 del artículo 11° y Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, artículo 6º. Parágrafo, corresponde al Rector de la IE suscribir los contratos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios

Dicha adquisición, está contemplada dentro de los conceptos que establece el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008. Además, se encuentran incluida en el presupuesto y PAA de la presente vigencia.

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

Los documentos del Proceso serán publicados en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, manual interno de contratación expedido por el Consejo Directivo y siguiendo las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente mediante Guía. (CCE- SEC-GI- 22 del 20-04-2022).

La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**, celebrará un contrato de **Mantenimiento** distinguido por el siguiente objeto:

A. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTOS, LIMPIEZA, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Anexo No. 1

Criterios de selección: La selección del proveedor se realizará con base en los siguientes criterios:

- **Cumplimiento de la ficha técnica**: Los bienes y/o servicios ofertados deben ajustarse a las especificaciones esenciales señaladas en el estudio previo.
- **Condiciones económicas**: Se evaluará el precio unitario y total ofertado, en relación con los precios de referencia del mercado y el presupuesto disponible.
- **Condiciones de entrega**: Se valorará el tiempo, lugar y forma de entrega, así como las garantías ofrecidas.
- **Experiencia y trayectoria**: Se tendrá en cuenta la experiencia del proveedor en procesos similares, especialmente con entidades educativas oficiales.
- **Cumplimiento normativo**: El proveedor debe estar habilitado para contratar con el Estado, contar con RUT actualizado, no estar inhabilitado por autoridad competente y cumplir con los requisitos fiscales y legales vigentes.

Análisis de mercado: Se consultaron al menos dos proveedores mediante cotización directa y se revisaron procesos similares en SECOP II, conforme al **Artículo 13 de la Ley 715 de 2001** y el **Decreto 1075 de 2015**. Los precios ofertados son competitivos y los proveedores cumplen con los requisitos técnicos, administrativos y de entrega. Este análisis permite establecer el valor estimado y sustenta la viabilidad técnica y económica del proceso.

PRESUPUESTO AFECTAR: **Funcionamiento**

Código	Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008.06.02	Servicio de mantenimiento de bienes muebles < SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad Otros Gastos En Educación-Servicios Técnicos, Profesionales Y Honorarios >	$33.948.000

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

CODIGO UNSPSC	**PRODUCTO**
72101500	**Mantenimiento computadores**

II. JUSTIFICACION

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad y calidad del servicio educativo que presta la Institución, así como el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos.

El mantenimiento preventivo permitirá reducir la ocurrencia de fallas mediante revisiones periódicas, limpieza y ajustes técnicos, mientras que el mantenimiento correctivo garantizará la atención oportuna de daños o averías que puedan presentarse.

Adicionalmente, la Institución no dispone de personal técnico especializado ni de los recursos necesarios para realizar estas actividades de manera eficiente, por lo cual se requiere contratar un proveedor idóneo que preste el servicio bajo la modalidad “a todo costo”, incluyendo mano de obra, repuestos e insumos.

Esta contratación contribuye a optimizar el uso de los recursos tecnológicos, prolongar la vida útil de los equipos y evitar costos mayores derivados de daños irreparables, garantizando así la eficiencia, eficacia y continuidad en la prestación del servicio educativo.

III. ASPECTO LEGAL

Modalidad de Selección

Dado que el valor estimado del contrato **no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**, se propone realizar una **contratación directa**, conforme al régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), sustentado en el **Artículo 13 de la Ley 715 de**

2001, que faculta al Consejo Directivo para definir los trámites y garantías aplicables en estos casos, respetando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Esta modalidad permite agilizar el proceso, garantizar la oportunidad en la adquisición y asegurar el cumplimiento de las necesidades institucionales.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de determinar el presupuesto para el presente contrato, la institución educativa lo estableció: **con base a cotizaciones solicitadas de manera directa a proveedores**

V. FORMA DE PAGO

La institución educativa realizará el pago de la siguiente manera: **pagos parciales**. Se efectuarán dos pagos conforme a los términos acordados, previa recepción de la cuenta de cobro o factura. Cada pago estará sujeto a la certificación del supervisor que acredite el recibido a satisfacción del bien y/o servicio, así como a la constancia de encontrarse a paz y salvo en materia de seguridad social.

VI. PLAZO

El plazo de ejecución será de **Ciento ochenta (180) días**, el término de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la institución educativa

- Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los bienes/servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
- Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Elaborar Informe de supervisión.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato
- Pagar los impuestos, a que hubiere lugar
- Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones
- Presentar la factura o cuenta de Cobro una vez concluido el servicio a satisfacción

VIII. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del rector o su designado.

IX AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

PERMISOS TECNICOS	DETALLE DE PERMISOS TECNICOS QUE APLICAN
No Aplica	

X. GARANTIAS:

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).

XI. ESPECIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS: Anexo I

XII. ASPECTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS: Anexo II

Por la naturaleza del contrato y que el pago se ha previsto a contra entrega del bien/ servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **15-Mayo-2026.**

FIRMA:
RECTOR**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR DEL GASTO

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

ESPECIFICACIONES BIENES/SERVICIOS No RE-10-2026
15-Mayo-2026

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTOS, LIMPIEZA, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA.

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Total
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTOS, LIMPIEZA, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA.	$33.948.000	$33.948.000

SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. SEDE CATALINO VARELA: CL 10 # 4A - 102
2. SEDE MARIA BERNARDA: CL 2 # 5 - 29
3. SEDE JOSE MARIA CORDOBA: CL 11 # 11 - 60
4. SEDE MARIA AUXILIADORA: CL 4 # 5 - 99
5. SEDE AUGUSTO QUANT MEJIA: CL 7 # 10 - 138
6. SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS: CRA 6 # 2 - 39

COMPUTADORES POR SEDES Y AREAS

SEDES/AREAS	**CANTIDAD**	**EQUIPOS**
CATALINO VARELA	83	PORTATIL
CATALINO VARELA ADMINISTRATIVO	1	DE ESCRITORIO
MARIA BERNARDA	80	PORTATIL
JOSE MARIA CORDOBA	40	PORTATIL
MARIA AUXUILIADORA	40	PORTATIL
MARIA AUXUILIADORA DIRECTIVO	1	DE ESCRITORIO
AUGUSTO QUANT MEJIA	40	PORTATIL

SAN FRANCISCO DE ASIS LABORATORIO DE FISICA	10	PORTATIL
SAN FRANCISCO DE ASIS LABORATORIO DE QUIMICA	12	PORTATIL
SAN FRANCISCO DE ASIS SALA DE BILINGÜISMO	20	PORTATIL
SAN FRANCISCO DE ASIS SALA DE MECATRÓNICA	30	PORTATIL
SAN FRANCISCO DE ASIS SALA DE INFORMATICA 1	24	PORTATIL
SAN FRANCISCO DE ASIS SALA DE INFORMATICA 2	24	PORTATIL
SAN FRANCISCO DE ASIS COORDINACION PORTATIL	2	PORTATIL
SAN FRANCISCO DE ASIS ADMINISTRATIVO/DIRECTIVO	7	DE ESCRITORIO
TOTAL	414	

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela, cumpliendo como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo deberá incluir, como mínimo:

- Limpieza interna y externa de los equipos (CPU, monitores, teclados, mouse, impresoras y demás periféricos).
- Revisión general del funcionamiento del hardware.
- Verificación y ajuste de conexiones eléctricas y de datos.
- Aplicación de pasta térmica cuando sea necesario.
- Optimización del sistema operativo.
- Eliminación de archivos temporales y programas innecesarios.
- Instalación y/o actualización de antivirus y herramientas de seguridad.
- Revisión del estado de los discos duros (errores, fragmentación si aplica).
- Verificación de memorias, ventiladores y fuentes de poder.
- Generación de informe técnico del estado de cada equipo intervenido.

2. Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo deberá contemplar:

- Diagnóstico técnico de fallas en hardware y software.
- Reparación de equipos que presenten daños o fallas.
- Sustitución de piezas defectuosas cuando sea necesario.
- Reinstalación de sistemas operativos y programas requeridos por la institución.
- Recuperación de información cuando sea técnicamente posible.
- Configuración de equipos para su correcto funcionamiento en red.

3. Suministro de Repuestos e Insumos

- El servicio se prestará bajo la modalidad “a todo costo”.
- El contratista deberá suministrar todos los repuestos, partes, herramientas e insumos necesarios (memorias RAM, discos duros, fuentes, cables, ventiladores, etc.).
- Los repuestos deberán ser nuevos, de buena calidad y compatibles con los equipos.
- Se deberá garantizar la calidad de los repuestos suministrados.

4. Soporte Técnico

- Atención oportuna a requerimientos de mantenimiento durante la vigencia del contrato.
- Tiempo de respuesta máximo: Se establecerá un tiempo máximo de respuesta entre veinticuatro (24) y setenta y dos (72) horas, dependiendo del nivel de gravedad del requerimiento.
- Asesoría técnica al personal de la institución cuando se requiera.

5. Informes y Seguimiento

- Entrega de informes periódicos de las actividades realizadas.
- Registro detallado de los equipos intervenidos, tipo de mantenimiento realizado y repuestos utilizados.
- Recomendaciones técnicas para el adecuado uso y conservación de los equipos.

6. Condiciones Generales del Servicio

- El servicio deberá prestarse en las instalaciones de la institución, salvo casos que requieran traslado autorizado.
- El contratista deberá garantizar idoneidad técnica y experiencia en mantenimiento de equipos de cómputo.
- Se deberá garantizar la confidencialidad de la información contenida en los equipos intervenidos.
- Garantía mínima: Se deberá otorgar una garantía mínima de tres (3) a seis (6) meses sobre los trabajos realizados y los repuestos suministrados.

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **15-Mayo-2026.**

FIRMA:
RECTOR**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR DEL GASTO

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

MATRIZ DE RIESGOS No RE-10-2026

15-Mayo-2026

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTOS, LIMPIEZA, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Institución Educativa ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

MATRIZ DE RIESGOS											
N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)**	**consecuencias de la ocurrencia del evento**	**probabilidad**	**impacto**	**valoración del riesgo**	**categoría**	**¿a quién se le asignan?**
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	**4**	Riesgo Bajo	Contratista y entidad
2	General	externa	ejecución	Operacional	Errores cometidos en la elaboración de la propuesta (precios por debajo del mercado	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	**4**	Riesgo Bajo	contratista
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Se puede presentar suspensión del servicio por paros o conflictos sociales	Se obstruya la ejecución del contrato	3	1	**4**	Riesgo bajo	Contratista

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

VALORACION DEL RIESGO	8, 9 y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **15-Mayo-2026.**

FIRMA:
RECTOR**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR DEL GASTO